



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 15 de 2022

05001 41 05 **003 2016 01751 00**

En el proceso que promueve la señora MAIRA CATALINA RESTREPO TORO contra la señora MARIA ALEJANDRA TORO MAZO, la apoderada de la parte actora solicita el reconocimiento de personería para representar sus intereses, sin embargo, revisado el trámite del proceso, dicha petición fue resuelta positivamente mediante auto del 19 de noviembre de 2021, por lo que no es de recibo el nuevo requerimiento realizado por la estudiante de derecho María Fernanda Marín Vélez.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 25 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **16 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2b1e052a157a8572020834a1064bd42b4b4869bc70252c2ef685aa703073a3**

Documento generado en 15/02/2022 11:05:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>